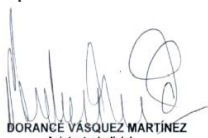


Constancia: Manizales, 22 de septiembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso.


DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0046800
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

A fin de tener por válida la citación enviada al demandado conforme la certificación de entrega de la empresa de correo **TRANS INTERNATIONAL COURIER SAS** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C. G. del Proceso, deberá allegarse la constancia de la empresa de recibido de tal correspondencia; por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar lo requerido y de ser el caso proceder a notificar por aviso al demandado **JOSÉ FERNEY MEJÍA OROZCO**, en la manera indicada, aporte constancia del recibo de la gestión realizada y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 162 fijado el 27 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b4143adfd39a8abdded5624728b7e24c398f20695c798a4929f79a4d3dd38a**

Documento generado en 26/09/2022 04:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>